

# Condado de Bernalillo y Ciudad de Albuquerque Paquete de recursos sobre violencia doméstica y agresión sexual

Este paquete tiene dos secciones:

1. Recursos comunitarios e información sobre violencia doméstica.
2. Información y proceso para órdenes de protección

**¿Estás ahora con las fuerzas del orden público?**

Pregunta a los agentes/auxiliares sobre una orden de protección de emergencia de 72 horas ahora mismo. **Vence automáticamente después de 72 horas\***

Hay defensores de víctimas que pueden proporcionarle información sobre:

- ◆ Planificación para la seguridad
- ◆ Asistencia para obtener órdenes de protección
- ◆ Albergues de emergencia
- ◆ Recursos legales civiles
- ◆ Asesoramiento o terapia
- ◆ Servicios para niños
- ◆ Otros servicios de remisión

El condado de Bernalillo ofrece muchas formas de ayuda. **No dudes en ponerte en contacto con una organización para solicitar ayuda; no estás sola/o en este proceso.**

## Spanish

Aprobado y revisado por





## Acceso lingüístico y traducción

Para encontrar copias de la sección uno de este paquete, escanea el código QR correspondiente a su idioma.

Hola, yo hablo... Para poder comunicarme con ustedes necesito la ayuda de un intérprete.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 exige que todas las agencias, organizaciones y empresas financiadas con fondos federales proporcionen servicios lingüísticos gratuitos a través de un intérprete calificado.

English



# Sección 1: Recursos comunitarios sobre violencia doméstica y agresión sexual



Hay MUCHOS más recursos y organizaciones disponibles para ayudarte. Ponte en contacto con un defensor de víctimas para obtener ayuda con tus necesidades específicas.

## Exámenes médicos por violencia doméstica o agresión sexual

Albuquerque S.A.N.E. Collaborative  
505-884-7263

## Defensa, recursos, remisiones

Centro de Recursos de Violencia Doméstica 505-248-3165

Centro de Defensa para Familias  
505-243-2333

## Defensa, recursos y remisiones específicos para cada cultura

Casa Fortaleza (*Sexual Assault*)  
505-910-4031

Consulado de México  
505-247-2147

Enlace Comunitario (*Domestic Violence*)  
505-246-8972

Centro Asiático Familiar de Nuevo México  
505-717-2877 or [info@nmafc.org](mailto:info@nmafc.org)

StrongHearts Servicios de Asistencia Telefónica para Nativos  
844-762-8483

First Nations Community Healthsource  
505-262-2481 505-515-3919

## Asistencia y recursos para víctimas de agresiones sexuales

Centro de ayuda a víctimas de violación  
505-266-7711



Escanea para recursos adicionales fuera de este paquete O llame a la **Línea Nacional contra la Violencia Doméstica al 800-799-7233.**

\*\*Los servicios prestados por cualquier prestador de servicios comunitarios pueden estar sujetos a cambios sin previo aviso.\*\*

## Apoyo y defensa de las familias y los militares

Defensa familiar de la base aérea de Kirtland  
505-846-0139

Sistema de atención médica para veteranos de Nuevo México Centro médico Raymond G. Murphy  
505-265-1711 (extension 3820)

## Albergues de emergencia para víctimas de violencia doméstica

Refugio de emergencia y intervención en crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para víctimas de violencia doméstica.

**S.A.F.E. House de Albuquerque 505-247-4219**

**Haven House de Sandoval County 505-896-4869 or 800-526-7157**

**Servicios de refugio Valencia de Santa Fe 505-864-1383**

## Coaliciones de Nuevo México

La Coalición contra la Violencia Doméstica de Nuevo México



La Coalición de Nuevo México para Detener la Violencia contra las Mujeres Indígenas



La Coalición de Programas contra la Agresión Sexual de Nuevo México



**Línea de crisis y acceso en Nuevo México: 1-855-662-7474** Asistencia para crisis emocionales, salud mental o problemas de consumo de sustancias. **Línea de ayuda para suicidios y crisis, llamada o chat: 988** **Línea de ayuda para agresiones sexuales en Nuevo México: 1-866-908-4700**

# Rueda de poder y control

Una relación sana se basa en la igualdad y el respeto hacia tu pareja. En una relación de violencia doméstica, uno de los miembros utiliza el poder y el control para impedir que el otro o la otra se marche.

A continuación se muestra la rueda del poder y el control, que enumera algunas de las formas en que los maltratadores utilizan el poder y el control contra sus parejas. Revise la rueda y señale los tipos de maltrato que has sufrido para ayudarte a comprender mejor lo que ha estado sucediendo. Nunca es culpa tuya que tu pareja te trate así. En Albuquerque hay muchos recursos que quieren ayudarte a asegurarte de que no vuelvas a sufrir el poder y el control que se ha ejercido en tu contra.

Por favor, vuelve a la página 1 para encontrar ayuda hoy mismo.



Busca otros tipos de ruedas o acceso a otros idiomas.

# LA ESTRANGULACIÓN PUEDE PROVOCAR LA MUERTE

“Cuando los agresores de violencia doméstica estrangulan (“asfixian”) a sus víctimas, no solo se trata de un delito mayor, sino que puede ser un intento de homicidio. El estrangulamiento es una forma extrema de poder y control, en la que el agresor puede demostrar que controla la próxima respiración de la víctima, lo que tiene efectos psicológicos devastadores y puede provocar la muerte”.

(Alliance for HOPE International)



## SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ESTRANGULACION

**NEUROLÓGICO**

- Pérdida de memoria
- Pérdida de consciencia
- Cambios de comportamiento
- Pérdida de la sensibilidad
- Debilidad de las extremidades
- Dificultad para hablar
- Desmayo
- Urinación
- Defecación
- Vómito
- Mareo
- Dolores de cabeza

**CUERO CABELLUDO**

- Petequias
- Calvas (causadas por jalar el cabello)
- Golpe en la cabeza (causado por trauma contundente o por caer al suelo)

**OJOS Y PÁRPADOS**

- Petequias al globo ocular
- Petequias en el párpado
- Ojo(s) rojo(s) con sangre
- Cambios en la visión
- Párpado caído

**CARA**

- Petequias (pequeños puntos rojos - ligeramente rojos o floridos)
- Marcas de rasguño
- Parálisis facial
- Hinchazón

**PECHO**

- Dolor de pecho
- Rojez
- Marcas de rasguño
- Moretones
- Abrusiones

**CAMBIOS EN LA VOZ O GARGANTA**

- Voz áspera o ronca
- Incapaz de hablar
- Dificultad al tragar
- Doloroso al tragar
- Aclarar la garganta
- Tos
- Náusea
- Babeo
- Dolor de garganta
- Estridor

**CUERPO**

- Zumbido en los oídos
- Petequias en la(s) oreja(s)
- Moretón detrás de la(s) oreja(s)
- Sangrado en el oído

**BOCA**

- Moretones
- Lengua hinchada
- Labio(s) hinchado(s)
- Cortadas/abrasiones
- Petequias internas

**CUELLO**

- Rojez
- Marcas de rasguño
- Impresiones de uñas
- Moretones (pulgar o dedos)
- Hinchazón
- Marcas de ligaduras

**CAMBIOS EN LA RESPIRACION**

- Dificultad al respirar
- Angustia respiratoria
- Incapaz de respirar

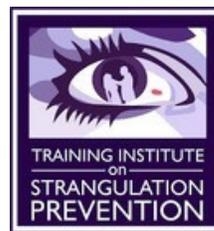
Gráficos por Yessenia Acevedo

Training Institute on Strangulation Prevention. [www.strangulationtraininginstitute.com/](http://www.strangulationtraininginstitute.com/)

## HECHOS

- » La pérdida de conciencia puede producirse en un plazo de 5 a 10 segundos.
- » La muerte puede producirse en cuestión de minutos
- » No es necesario perder el conocimiento ni sufrir lesiones físicas para que la estrangulación sea peligrosa
- » En el 50 % de los casos, no se observan signos externos de lesiones, ni siquiera en los casos mortales.
- » Puede tener secuelas a largo plazo.

Escanea para obtener información y recursos adicionales:



**Busca atención médica inmediata si has sufrido estrangulación.**



**Las primeras 24 a 72 horas después de la estrangulación son las más críticas.**

***Denunciar y pedir ayuda podría salvarte la vida.***

# Amenazas con armas de fuego y planificación para tu seguridad

## ¿Te preocupa que el agresor tenga armas?

- Se puede considerar una **Orden de Protección por Riesgo Extremo con Armas de Fuego** (también conocida como E.R.F.P.O. o Ley Bandera Roja).
  - Esta es una **orden judicial civil** que impide temporalmente a una persona comprar o poseer armas de fuego u otras armas si se considera que supone un peligro para sí misma o para otros.
- Esto solo puede ser presentado por las fuerzas del orden público o la fiscalía del distrito.
- Ponte en contacto con las fuerzas del orden público si tu agresor:
  - Alguna vez ha amenazado o utilizado armas de fuego u otras armas para agredirte a ti o a otra persona.
  - Tiene problemas de salud conductual.



Más información en <https://nmcourts.gov/extreme-risk-firearm-protection-order-erfpo/>

## Planificación de seguridad para salir de una situación de abuso

**No olvides que no estás sola/o. Un defensor de víctimas puede ayudarte y proporcionarte recursos y un plan de seguridad para que puedas salir de esa situación de forma segura.**

- Si tú o tus hijos se encuentran en peligro inmediato, llama al 911.
- Si planeas irte, guarda tus pertenencias en un lugar seguro hasta que puedas salir sin peligro o hasta que estés lista/o.
- Si necesitas irte rápidamente, la seguridad es lo primero.
- Lleva a tus hijos contigo, a menos que exista una orden judicial que te impida hacerlo
- Lleva a tus mascotas si puedes.

### Documentación útil para llevar contigo: (solo si es posible)

- Actas de nacimiento
- Tarjetas de Seguridad Social
- Permiso de conducir u otro documento de identidad con fotografía
- Documentación de inmigración
- Acta de matrimonio
- Documentos de divorcio
- Órdenes de custodia
- Órdenes de protección legal o de alejamiento
- Documentos del seguro médico o tarjeta sanitaria
- Información de contacto importante
- Documentos bancarios y números de cuenta

### Otros artículos útiles que conviene tener si están disponibles:

(solo si es posible)

- Fondos como dinero en efectivo, tarjetas de crédito, etc.
- Llaves de acceso a la casa, coche, el apartado postal, etc.
- Medicamentos para ti o tus hijos. Lentes. Otros dispositivos médicos necesarios.
- Cargador de teléfono.
- Pequeños objetos como fotos, recuerdos, artículos para tus hijos, etc., que te ayuden a hacer frente a la nueva situación.

# Fuerzas del orden público y servicios de emergencia de la comunidad

**Número de emergencia: 911**



**Alguacil del Condado de Bernalillo**  
**Despacho para casos no urgentes**  
**505-798-7000**

Procesos civiles y archivos: 505-468-7140  
415 Silver Ave NW, ABQ, NM 87102

**Enlace para víctimas**

Email: [victimliaison@bernco.gov](mailto:victimliaison@bernco.gov)



**Departamento de Policía de**  
**Albuquerque**

**Despacho para casos no**  
**urgentes 505-242-2677**

Archivos: 505-768-2020 400 Roma  
Ave NW, ABQ, NM 87102

**Unidad de Asistencia a las Víctimas:**

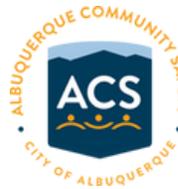
505-924-6059

[vau@cabq.gov](mailto:vau@cabq.gov)



**Policía Estatal de Nuevo**  
**México**

Despacho para casos no urgentes  
**505-841-9256**



**Departamento de Seguridad**  
**Comunitaria de Albuquerque**  
**Línea de no emergencia**

**Marca 311**



**Policía de la Universidad de**  
**Nuevo México**

Despacho para casos no  
urgentes **505-277-2241**



**ALBUQUERQUE METRO**  
**CRIME STOPPERS**

WORLD'S FIRST CRIME STOPPERS PROGRAM FOUNDED 1976

Envía información de  
forma anónima:



## **Bomberos y rescate**



**Cuerpo de Bomberos del**  
**Condado de Bernalillo**

Línea de no  
emergencia: 505-468-  
1310

Email: [fire@bernco.gov](mailto:fire@bernco.gov)



**Cuerpo de Bomberos de**  
**Albuquerque**

Archivos: 505-764-  
6333

**Preguntas generales:**  
311

## **Colaboradores de la justicia penal**



**Tribunal del Segundo Distrito**  
**Judicial**

**División de Violencia Doméstica**

505-841-6737 albd-  
[dvfilings@nmcourts.gov](mailto:dvfilings@nmcourts.gov) 400  
Lomas Blvd NW, Room 274  
Albuquerque, NM 87102



**Fiscalía del Segundo Distrito Judicial**

**Programa de Impacto**  
**sobre las Víctimas**

505-222-1099  
[VictimImpact@da2nd.nm.gov](mailto:VictimImpact@da2nd.nm.gov)  
520 Lomas Blvd NW  
Albuquerque, NM 87102

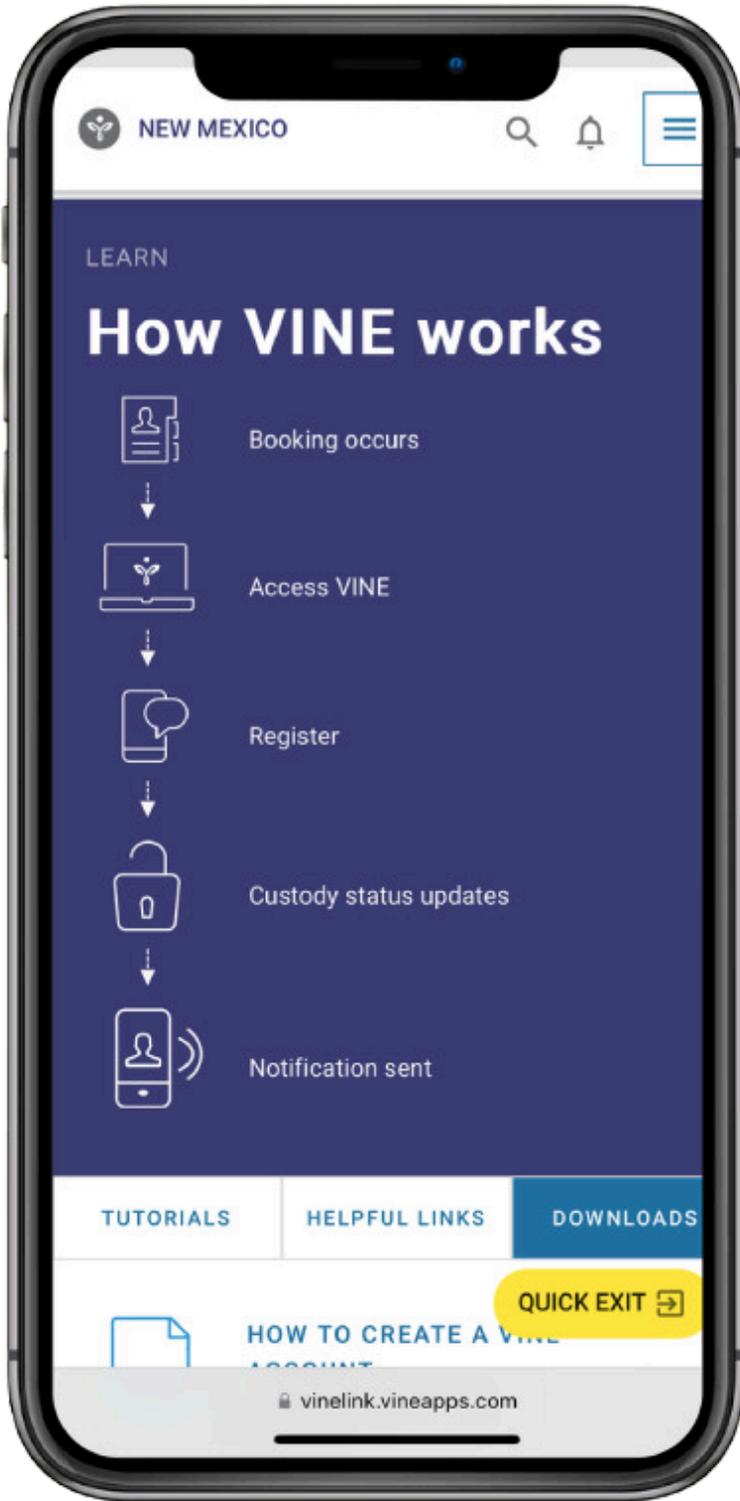
# Información sobre encarcelamiento y liberación



**VINE es una forma gratuita, segura y confidencial de acceder al estado de custodia. Regístrate para recibir notificaciones y mantenerte informado.**



Escanea el código QR o llama a New Mexico VINE al 1-877-551-8463.



**[www.vinelink.com](http://www.vinelink.com)**

# CRIME VICTIMS COMPENSATION



## ¿Quién califica?

Víctimas que han sufrido lesiones físicas o angustia extrema como resultado de uno o más de los siguientes crímenes:

- Incendio causando lesiones físicas;
- Ataque atentado agravado o Agresión agravada;
- Uso peligroso de explosivos;
- Uso negligente de armas.
- Asesinato;
- Homicidio voluntario;
- Homicidio involuntario;
- Secuestro;
- Penetración sexual criminal;
- Contacto sexual con un menor;
- Homicidio o graves lesiones físicas causadas por un vehículo;
- Abandono o abuso de un menor;
- Exposición indecente;
- Asecho agravado;
- Tráfico humano;
- Ataque contra un miembro de la familia;
- Agresión contra un miembro de la familia;
- Faltar al dar información y prestar ayuda.

## ¿Quién puede aplicar?

- Víctimas;
- Familia y dependientes del fallecido;
- Cualquier individuo que voluntariamente asumió gastos médicos y funerarios por la víctima.

## Tipos de gastos considerables:

Beneficios de un máximo de \$20,000 pueden ser recompensados para lo siguiente:

- Cuidado dental o médico;
- Terapia psicológica;
- Otro tipo de dispositivo requerido médicamente;
- Gastos funerales y entierro;
- Pérdida de ganancias laborales por resultado del crimen;
- Reembolso de co-pagos;
- Viajes para citas médicas y citas para presentarse en la corte.

La Compensación Para Víctimas de Crimen es una fuente viable de asistencia financiera para víctimas que no deben pasar por alto por otros gastos pagados de su propio bolsillo que puedan ocurrir como resultado del crimen. Es importante que las víctimas/reclamantes presenten una aplicación de compensación aún si la víctima tiene otros recursos colaterales tales como seguro médico, que llegue a cubrir gastos médicos.

## ¿Cómo califica una persona?

- El crimen debe haber ocurrido en Nuevo México.
- El delito debe ser reportado a un médico con licencia, médico de salud mental con licencia, proveedor de salud de la tribu o la autoridad legal.
- La solicitud completa debe presentarse dentro de los dos (2) años del incidente. Algunas excepciones pueden ser permitidas por una buena causa.
- La víctima o el solicitante deben cooperar completamente con la Comisión de Reparación para Víctimas de Nuevo México.

## ¿Cómo se determina la elegibilidad?

Todas las solicitudes son revisadas para determinar su elegibilidad basadas en los estatutos, reglas y reglamentos estatales y federales. Si es elegible, todos los gastos serán pagados después que se reciba la verificación requerida. La Comisión de Reparación para Víctimas de Nuevo México deberá de ser el último recurso. Otras fuentes como Medicaid, Medicare, Seguro médico o de salud, Compensación de los trabajadores y otros servicios de asistencia deben utilizarse primero. Si se ha levantado un informe policiaco, es requerido que la víctima coopere completamente con la autoridad policiaca incluyendo persecucion. La Comisión puede considerar cualquier comportamiento contribuyente de parte de la víctima o del solicitante. **El presentar una solicitud no garantiza pagos.**

**La Comisión no cubre gastos de abogados, pérdida de propiedad, ni por sufrimiento ni dolor.**

## Fondos de Oportunidades:

CVRC ofrece los fondos estatales y federales para apoyar las disposiciones de los servicios directos a las víctimas, el entrenamiento, los departamentos de la policía, los fiscales y la respuesta sistémica a las víctimas de crímenes en Nuevo México. Por favor, consulte nuestro sitio de internet para más información sobre las oportunidades de fondos subsidiarios.

## New Mexico Crime Victims Reparation Commission

6200 Uptown Blvd. NE Suite 210  
Albuquerque, New Mexico 87110

(505) 841-9432

1-800-306-6262 (toll-free)

**Apply online**

Fax: (505) 841-9437

E-Mail: [cvrc.office@state.nm.us](mailto:cvrc.office@state.nm.us)

[www.cvrc.state.nm.us](http://www.cvrc.state.nm.us)



# PROTECCIONES PARA LAS VÍCTIMAS INMIGRANTES

## CONSIDERACIONES

- ▶ Debe ocurrir en Estados Unidos por razón de trata de personas
- ▶ Se recomienda una certificación de institución judicial pero no es obligatoria



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Hasta por un plazo de cuatro años o menos puede tener estatus temporal de no inmigrante
2. Autorización para trabajar
3. Beneficios de servicios sociales federales
4. Aptitud para aplicar por un estatus permanente

## CONSIDERACIONES

- ▶ El agresor debe ser ciudadano estadounidense o esposo o padre de residente permanente legal o hijo o hija adulto, de ciudadano estadounidense



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Protección contra la deportación
2. Autorización para trabajar
3. Aptitud para aplicar por un estatus permanente

Aplicación:  
**USCIS**  
Formato **I-914**

## VISA T

Para víctimas de trata de personas

Aplicación:  
**USCIS**  
Formato **I-360**

## VAWA

Para víctimas de violencia doméstica, casadas con ciudadanos estadounidenses residentes permanentes

## CONSIDERACIONES

- ▶ El delito calificado debe ocurrir en los Estados Unidos o haber violado la ley estadounidense
- ▶ Debe contar con una certificación de institución judicial

Aplicación:  
**USCIS**  
Formato **I-918**

## VISA U

Para víctimas de violencia doméstica, abuso sexual, delito agravado, trata de personas, otros crímenes graves



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Por un plazo de cuatro años o menos, puede tener estatus temporal de no inmigrante
2. Autorización para trabajar
3. Aptitud para aplicar por un estatus permanente

## CONSIDERACIONES

- ▶ La persecución debe ser por razones de raza, religión, nacionalidad, opinión política, o ser miembro de un grupo social en particular

## ASILO

Para víctimas de persecución

Aplicación:  
**USCIS** o frente a un juez de migración  
Formato **I-589**



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Estatus de asilado
2. Autorización para trabajar
3. Beneficios de servicios sociales federales
4. Aptitud para aplicar por un estatus permanente

## SIJS

Estatus Especial de Inmigrante juvenil para niños o niñas víctimas

Aplicación:  
**USCIS**  
Formato **I-360**

## CONSIDERACIONES

- ▶ Debe tener orden judicial de una corte de menores o familiar
- ▶ Para víctimas de abuso, abandono o negligencia por uno o ambos padres



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Protección contra la deportación
2. Autorización para trabajar
3. Aptitud para aplicar por un estatus permanente



## De Ser Aprobada, Brinda Los Siguiete Beneficios:

1. Protección contra la deportación inicialmente por un plazo de dos años y puede renovarse con incrementos de plazos de dos años o menos
2. Autorización para trabajar
3. Acceso a los beneficios de los servicios sociales federales

## CONSIDERACIONES

- ▶ Víctimas de una forma severa de trata de personas que pueden ser testigos potenciales o presentar una acción civil
- ▶ El apoyo de las autoridades para la petición es necesario

# Sección dos

## Órdenes de protección

### Índice

✱ **Sección A** Información sobre órdenes de protección contra el abuso doméstico

✱ **Sección B** Próximos pasos

✱ **Sección C** Cómo recuperar tus pertenencias con la ayuda de las fuerzas del orden público

✱ **Petición de orden de protección**

Si deseas solicitar una orden de protección, debes completar las siguientes páginas

- **Páginas 1-8**

Petición de orden de protección

- **Páginas 9-10**

Información sobre el proceso de notificación debida (emplazamiento) de la petición de orden de protección

- **Página 11**

Hoja informativa sobre violencia doméstica

✱ **Formularios adicionales**

Documentación opcional, si es necesaria para tu caso:

- **Páginas 12-13.** Solicitud de ocultación de la dirección o el número de teléfono del solicitante.

Escanea para



NM Courts

✱ **Este proceso puede ser abrumador. No estás sola/o. Ponte en contacto con un defensor de víctimas si necesitas ayuda o tienes preguntas.** ✱

[Consulte la sección 1, página 1, para encontrar un defensor de víctimas.](#)

- Los defensores pueden guiarte paso a paso, pero no pueden darte asesoramiento legal.
- El Tribunal del Segundo Distrito Judicial ofrece escribanos si necesitas ayuda para redactar documentos.
- Notifica a los secretarios del tribunal si necesitas adaptaciones especiales o si tienes necesidades lingüísticas o de acceso.
- La parte demandante debe residir en el condado o distrito judicial donde se presenta la demanda.

# Información sobre

## A. Órdenes de protección

### Para empezar

#### Términos que debes conocer:

**Demandante:** Tú, la persona que desea obtener una orden de protección.

**Demandado:** La persona contra la que solicitas protección; la parte sujeta a restricciones.

#### Como completar los documentos necesarios

- Responde todas las preguntas que correspondan a tu situación.
- No escribas en el reverso ni fuera del espacio provisto.
- Sé lo más específico posible con los detalles y las fechas del abuso. Escribe en letra de imprenta y de forma legible.
- Sé lo más específico posible con los detalles y las fechas del abuso.
- Escribe en letra de imprenta y de forma legible.
- La página 5 es la única hoja en la que se permite proporcionar información más detallada. No agregues hojas adicionales.

#### ¿Contra quién puedes pedir una orden de protección?

Puedes pedir una orden contra un miembro del hogar, pareja íntima actual o anterior, cuando haya actos o amenazas de abuso o alguna de las siguientes situaciones:

- Padre/Madre
- Hijo/a
- Cónyuge o excónyuge
- Novia/novio actual o anterior
- Abuelo/abuela o nieto/nieta
- Alguien que te ha acosado
- Alguien que te ha agredido sexualmente

#### Presentación de la petición

Los documentos completos pueden presentarse de dos maneras:

1. En persona, de **lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 10:30 a. m. y de 1:00 p. m. a 3:00 p. m.**, en el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, ubicado en 400 Lomas Blvd NW, Sala 274.

O

2. **En línea:** Envía por correo electrónico todos los documentos completos a [albd-dvfilings@nmcourts.gov](mailto:albd-dvfilings@nmcourts.gov)

**No hay que pagar ninguna tarifa para presentar una orden de protección.**

## B. Próximos pasos

### ● Después de presentar la denuncia o pedir la petición

- Los empleados de la Oficina de Violencia Intrafamiliar revisarán brevemente tu documentación para asegurarse de que todo esté completo.
- La decisión sobre si se aprueba tu petición se toma generalmente el mismo día. Si entregas tu petición al final del día, es posible que no te enteres hasta la mañana siguiente.
- Si presentas la solicitud en persona, la aprobación puede tardar hasta cuatro horas.
- Si se concede tu solicitud de petición, se te entregará una Orden de Protección Temporal con instrucciones sobre la fecha y la hora de la audiencia. (Esta puede ser virtual o presencial).
- Si se necesita más información con urgencia, es posible que se te entregue una orden de comparecencia para una audiencia, de modo que el tribunal pueda obtener más información sobre los motivos por los que solicitas una orden de protección.

### ● Notificación debida (emplazamiento) de tu orden de protección temporal

- Si se proporciona una dirección de emplazamiento, la Oficina de Violencia Intrafamiliar enviará automáticamente tu orden a la Oficina del Alguacil del Condado de Bernalillo en tu nombre. La BCSO (Oficina del Alguacil del Condado de Bernalillo) hará tres (3) intentos para intentar entregar tu orden.
- **Es extremadamente importante que incluyas la dirección o direcciones donde se puede localizar al demandado** (domicilio, trabajo, etc.). *Si no se proporciona una dirección o un número de teléfono, los agentes del sheriff no podrán intentar la notificación.*
- Esto puede ser entregado por **cualquier** agente del orden público si se **encuentra en una llamada de servicio y el destinatario está presente**. **\*\*Lleva contigo copias adicionales de la orden\*\*.**
- *Otras opciones (no por agentes del orden público):* Un agente judicial o una persona mayor de 18 años que no sea parte en el caso puede intentar la notificación. Se requiere que rellenen una **Certificación de notificación**, que sea certificada por un notario y que la envíen a la Oficina de Violencia Intrafamiliar en el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, Sala 274.

### ● ¿Qué sucede si la otra parte no acata la orden?

- Comuníquese con las autoridades policiales: **solicite que se levante** un informe policial.
  - 911 si se trata de una emergencia O
  - el número de emergencias de tu zona si no hay peligro inminente para la vida.
- Ambas partes deben cumplir la orden y ninguna de ellas debe ponerse en contacto con la otra.
- Puedes presentar un pedimento (*motion*) para solicitar que se declare en desacato a la parte sujeta a restricciones ante la Oficina de Violencia Intrafamiliar del Tribunal del Segundo Distrito Judicial.
  - Esto te permitirá proporcionar tu declaración y/o pruebas de las infracciones para que los tribunales puedan determinar qué medidas deben tomarse a continuación.

## C. Cómo recuperar tus pertenencias con la ayuda de las fuerzas del orden público

### Keep the Peace Stand-By

Esta opción puede utilizarse durante un máximo de 15 minutos para que las fuerzas del orden se presenten con el fin de “mantener la paz” en un lugar en el que la persona que realiza la llamada necesita recoger objetos personales esenciales:

Ropa, artículos de aseo personal, medicamentos y otros artículos necesarios o requeridos para la vida cotidiana, incluidos los artículos necesarios para el trabajo (por ejemplo, herramientas especializadas, etc.) que ninguna de las partes discuta. Documentos personales (documentos de identidad, certificado de nacimiento, etc.).

#### ¿Cómo conseguir la escolta policial “Keep the Peace Stand-By”?

¿Necesitas una orden de restricción de emergencia, una orden de restricción temporal, una orden de restricción civil o una orden de protección?

- No. Es preferible contar con alguno de los elementos anteriores, pero no es imprescindible.

Llama al servicio de emergencias no urgentes:

- ¿El lugar al que necesitas ir se encuentra dentro de los límites del condado o de la ciudad?
  - Condado (BCSO) - Despacho para casos que no sean de emergencia 505-798-7000
  - Ciudad (APD) - Despacho para casos que no sean de emergencia 505-242-COPS (505-242-2677)
- Informa al despacho de que necesitas agentes para que te ayuden con una escolta policial de “Keep the Peace Stand-By” para recoger tus efectos personales esenciales de la dirección solicitada.

Quédate cerca del lugar donde necesitas que se reúna contigo la policía. (¡La seguridad es lo primero! Estaciona en la calle, a la vuelta de la esquina, etc. Acércate al lugar cuando llegue la policía).

Indica al operador dónde vas a esperar.

**Ten en cuenta que puede haber un tiempo de espera prolongado dependiendo del volumen de llamadas de servicio.**

### Minute Order (Extend Stand-By)

Esta opción es necesaria cuando necesitas más de 15 minutos y hay que recoger más que artículos personales esenciales (por ejemplo, trasladar muchas cosas, muebles, artículos de gran tamaño, con camiones de mudanzas, con personas que ayuden con la mudanza, etc.). BCSO se encarga tanto de las áreas del condado como de la ciudad.

#### ¿Cómo obtener un Minute Order?

Se necesita una orden judicial. Esta se puede obtener tras la audiencia para solicitar una orden de protección temporal.

- Presente una petición en blanco en la oficina de Violencia Doméstica del Tribunal del 2.º Distrito Judicial.
- Esta orden debe ser detallada. Solicite «la asistencia de los agentes del alguacil del condado de Bernalillo».
  - **Fecha:** Los agentes programarán en función de la disponibilidad de la División de Procesos Civiles, de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 3:00 p. m. Incluya las fechas preferidas.
  - **Indique** el plazo preferido (*por ejemplo, hasta dos horas, hasta cuatro horas, etc.*).
  - **Hora de inicio** (Los agentes programarán según lo indicado anteriormente. Incluya la hora de inicio preferida)
  - **Dirección exacta** donde los representantes deben acudir para ayudarte (*no olvides indicar la unidad, el espacio y el número de apartamento*).
  - **Lista detallada** de los artículos que deseas llevarte. *¡Debe ser detallada! Si algún artículo no aparece en la lista que fue firmado por el juez, y la otra parte está disputando que tú lo te lo lleves, los agentes no pueden autorizarte a llevarte el artículo en cuestión si no figura en la lista.*
- ¿Necesitas una “prueba de tenencia legal”? Esto es útil, pero no obligatorio (*recibos, números de serie, títulos, declaraciones, fotografías, acuerdos, etc.*).

**\*Cada caso es único y el resultado dependerá de los agentes\* Una vez firmada por el juez, lleva la orden a la División Civil de la Oficina del Alguacil del Condado (BCSO), situada en 415 Silver Ave NW. Espera al menos unos días para que se programe la cita, ya que no será el mismo día.**

**4-961. Petition for order of protection from domestic abuse.**

**4-961. Petición de una orden de protección contra la violencia intrafamiliar.**

[Family Violence Protection Act,  
Sections 40-13-1 to 40-13-8 NMSA 1978.]

[Ley de protección contra la violencia intrafamiliar,  
Secciones 40-13-1 a 40-13-8 NMSA 1978.]

STATE OF NEW MEXICO

ESTADO DE NUEVO MÉXICO

COUNTY OF \_\_\_\_\_

CONDADO DE \_\_\_\_\_

JUDICIAL DISTRICT COURT

TRIBUNAL DEL \_\_\_\_\_ DISTRITO JUDICIAL

\_\_\_\_\_, Petitioner / Demandante

v.

No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Respondent / Demandado

**PETITION FOR ORDER OF PROTECTION  
FROM DOMESTIC ABUSE<sup>1</sup>  
PETICIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA  
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR<sup>1</sup>**

**1. COURT ASSISTANCE REQUEST / SOLICITUD DE ASISTENCIA DEL  
TRIBUNAL**

We will need an interpreter in / Necesitaremos intérprete de \_\_\_\_\_  
to translate at hearings for / para interpretar en las audiencias para

me / mí       the respondent / el demandado.

We will need / Necesitaremos \_\_\_\_\_ (describe  
other request for special help) / (describa si necesita otro tipo de ayuda especial).

**2. INFORMATION ABOUT THE RESPONDENT (the person I am filing against)  
INFORMACIÓN SOBRE EL DEMANDADO (la persona contra quien presento esta  
petición)**

A. The respondent is: / El demandado es:

my husband / mi esposo      or / o       my wife / mi esposa

my ex-husband / mi exesposo      or / o       my ex-wife / mi exesposa

- [ ] the parent of my [child] [children] / *el padre o la madre de mi/s hijo/s*  
 [ ] a family member / *un familiar* \_\_\_\_\_  
 [ ] *(describe the family relationship) / (describa el parentesco)*  
 a person with whom I have had a continuing personal relationship /  
*una persona con quien he tenido una relación personal continua*  
 \_\_\_\_\_ *(describe the relationship)*  
*(describa el tipo de relación)*  
 [ ] a person who has sexually assaulted me / *una persona que me ha agredido*  
*sexualmente*  
 [ ] a person who has stalked me / *una persona que me ha acechado*

B. The respondent has the following firearms (make/model): / *El demandado tiene las siguientes armas de fuego (marca/modelo):*

---



---



---

(use additional page if needed) / *(utilice una hoja adicional si sea necesario)*

**3. INFORMATION ABOUT [CHILD] [CHILDREN]<sup>2</sup> / INFORMACIÓN SOBRE EL [HIJO] LOS [HIJOS]<sup>2</sup>**

A. List minor [child] [children] of either party, even if from another relationship. / *Escriba a continuación la información del [hijo]/de los [hijos] menor/es de edad de las dos partes del caso, aunque sean de otra relación*

<b>Name</b> <i>Nom bre</i>	<b>Date of Birth</b> <i>Fecha de nacimiento</i>	<b>Relationship of [Child] [Children]</b> <i>Parentesco del/delos niño/s</i>	
		<b>To You</b> <i>con usted</i>	<b>To Respondent</b> <i>con el demandado</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

B. List address and with whom the [child] [children] are currently living. *(List each child separately if [child] [children] do not reside with same person.)*  
*Escriba el domicilio y con quién vive/n actualmente el/los niño/s. (Escriba separadamente la información de cada niño si no viven con la misma persona.)*

\_\_\_\_\_ List  
 \_\_\_\_\_  
 each address where [child] [children] have lived during the last five (5) years.

C.

*(List each child separately if [child] [children] did not reside with same person.)*

*E s c r i b a c a d a d o m i c i l i o d o n d e e l / l o  
 ( 5 ) a ñ o s . ( E s c r i b a s e p a r a d a m e n t e  
 l a m i s m a p e r s o n a . )*

\_\_\_\_\_ Does  
 \_\_\_\_\_  
 anyone else have physical custody of the [child] [children] or claim to have

D.

custody or visitation rights? / *¿Alguien más tiene la custodia física del/ de los niño/s o dice tener la custodia o derechos de visita?*  yes / sí  no / no

*If yes, complete the following for the [child] [children]:*

*Si responde sí, escriba la siguiente información sobre el/los niño/s:*

**Child's name**

**Person claiming rights**

*Nombre del niño*

*Persona que dice tener esos derechos*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

E. Describe how often the [child] [children] have been with the other party during the past six (6) months. / *Describe la frecuencia con que [el niño] [los niños] han estado con la otra parte durante los últimos seis (6) meses.*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### 4. OTHER CASES / OTROS CASOS

The following divorce, separation, order of protection, child support, paternity, abuse or neglect cases have been previously filed by me, the respondent or the state: / *Los siguientes casos de divorcio, separación, orden de protección, manutención, paternidad, maltrato o negligencia han sido previamente presentados por mí, por el demandado o por el estado:*

**Type of Case**  
*Tipo de caso*

**Year Filed**  
*(if known)*

**Case Number**  
*(if known)*

**Where Filed**  
*( city and state )*

*Año de presentación*  
*(si sesabe)*

*Número de caso*  
*(si sesabe)*

*D ó n d e s e p r e*  
*(ciudad y estado)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**5. DOMESTIC ABUSE / VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

A. The respondent committed the following act(s) of domestic abuse against me or a member of my household: *(describe in detail what happened to you or to a member of your household and when and where.) / El demandado cometió el/los siguiente/s acto/s de violencia intrafamiliar contra mí o un miembro de mi hogar: (describa en detalle qué le sucedió a usted o a un miembro de su hogar, cuándo y dónde.)*

**Physical abuse: / Maltrato físico:** \_\_\_\_\_

**Threats which caused fear that you or any household member would be injured: / Amenazas que le causaron temor de que usted o algún miembro del hogar fuera lastimado:** \_\_\_\_\_

**Other abuse: / Otro tipo de maltrato:** \_\_\_\_\_

**Date of abuse: / Fecha en que ocurrió el maltrato:** \_\_\_\_\_

**Place of abuse: / Lugar en que ocurrió el maltrato:** \_\_\_\_\_

B. Respondent is a credible threat to my physical safety because: */ El demandado es una amenaza creíble a mi seguridad física porque:*

C. Others present during the abuse: */ Otras personas presentes durante el maltrato:*

D. Did drugs or alcohol play a role in the domestic abuse? */ ¿Tuvieron algo que ver las drogas o el alcohol con la violencia intrafamiliar?*  
[ ] yes / sí [ ] no / no

E. Were weapons used during the abuse? */ ¿Se usaron armas durante el maltrato?*  
[ ] yes / sí [ ] no / no  
If yes, what weapons? */ Si responde sí, ¿qué armas?* \_\_\_\_\_

F. Has there been prior domestic abuse? */ ¿Ha habido violencia intrafamiliar anteriormente?* [ ] yes / sí [ ] no / no

[continuation sheets to be inserted here] */ [aquí se insertan hojas adicionales]*

**6. REQUESTS TO THE COURT / PEDIDOS AL TRIBUNAL**

I REQUEST THAT THE COURT ORDER *(check all that you want):*  
*SOLICITO QUE EL TRIBUNAL ORDENE (marque todo lo que desea pedir):*

- A. that the respondent not contact me, not abuse me and that the respondent stay away from my residence [and] [place of employment] [and] [school]. / *que el demandado no se comunique conmigo, que no me maltrate y que se aleje de mi vivienda [y] [lugar de trabajo] [y] [escuela/centro de estudios]* .
- B. (1) that the respondent shall immediately leave  my  our residence at: / *que el demandado se vaya inmediatamente de  mi  nuestra vivienda ubicada en: \_\_\_\_\_* .
- (2) that the respondent provide me with temporary suitable alternative housing. / *que el demandado me proporcione una vivienda temporal alternativa que sea adecuada.*
- C. that the respondent shall not sell, remove, pawn, hide, destroy or damage any property owned by me or the two of us jointly. / *que el demandado no venda, retire, empeñe, esconda, destruya ni dañe ningún bien que me pertenezca o nos pertenezca a ambos conjuntamente.*
- D. that law enforcement officers assist me in retrieving my clothing and personal belongings from the residence at: / *que los agentes del orden público me ayuden a retirar mi ropa y mis pertenencias de la vivienda ubicada en: \_\_\_\_\_* .
- E. that I be given temporary custody of the [child] [children] listed in this petition. / *que me den la custodia temporal del/de los niño/s indicado/s en esta petición.*
- F. that until the court hearing: / *que, hasta la audiencia judicial:*
- respondent shall have the following contact with the [child] [children]: / *el demandado tenga el siguiente contacto con el/los niño/s:*
- \_\_\_\_\_.
- respondent shall have no contact with the [child] [children]. / *el demandado no tenga contacto con el/los niño/s.*
- G. that the respondent shall pay: / *que el demandado pague:*
- support for the [child] [children] / *manutención para el/ los niño/s*
- support for me / *manutención para mí.*
- H. that the respondent shall pay me for the damage and medical bills resulting from the abuse. / *que el demandado me pague por los daños y las cuentas*

*médicas resultantes del maltrato.*

- I. other relief that is necessary to resolve this domestic abuse problem (*list or describe what relief is necessary*): / *otro desagravio necesario para resolver este problema de violencia intrafamiliar (escriba una lista o describa qué desagravio es necesario)*:

\_\_\_\_\_.

the respondent be found to be a credible threat and be required to deliver

- J. any firearm in the respondent's care, custody or control to a law enforcement officer or a federal firearms licensee. / *se determine que el demandado constituye una amenaza creíble y se le obligue a entregar cualquier arma de fuego en posesión, cuidado, custodia o control del demandado a algún agente de la aplicación de la ley o licenciario federal de armas de fuego.*

**7. INFORMATION ABOUT THE PETITIONER (ME) /  
INFORMACIÓN SOBRE EL DEMANDANTE (YO)**

*(If you do not want the respondent to know your address and phone number, do not include it on this form. Tell the court clerk that you need to complete two other forms [Forms 4-961A and 4-961B] for your name and address and request that the clerk place your address under seal.) (Si no quiere que el demandado conozca su dirección y número de teléfono, no los incluya en este formulario. Dígale al actuario que necesita llenar otros dos formularios [Formularios 4-961A y 4-961B] para su nombre y dirección, y pídale al actuario que selle su dirección para que esa información sea confidencial.)*

- A. **I DO NOT WANT RESPONDENT TO KNOW MY ADDRESS NOW OR AFTER THE HEARING FOR THE FINAL ORDER OF PROTECTION. I HAVE COMPLETED FORM 4-961B AND GIVEN IT TO THE COURT CLERK.**

***NO QUIERO QUE EL DEMANDADO CONOZCA MI DIRECCIÓN NI AHORA NI DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PARA LA ORDEN FINAL DE PROTECCIÓN. HE LLENADO EL FORMULARIO 4-961B Y SE LO HE ENTREGADO AL ACTUARIO.***

OR / O

- B. My physical address is: / *Mi dirección física es:* \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ in the  County / *en el Condado*  
 Indian Country of / *en la nación indígena de* \_\_\_\_\_,  
State of New Mexico / *estado de Nuevo México.*

My mailing address (if different from above): /  *Mi dirección postal (si es diferente de la anterior):*

\_\_\_\_\_ (street address) /  
\_\_\_\_\_ (city and zip ) / (ciudad y código postal)

My telephone numbers are: /  *Mis números de teléfono son:*

Home / *Casa*                      Work / *Trabajo*                      Message / *Mensajes*

\_\_\_\_\_

**8. NOTICE TO RESPONDENT / NOTIFICACIÓN PARA EL DEMANDADO**

A. I have not told respondent that I am filing a petition to ask the court for an order of protection because I believe irreparable harm would result if I told respondent before coming to court. *(Describe what you are afraid might happen if the respondent knew you were asking for a court order of protection. )*

*No le he dicho al demandado que voy a presentar una petición para pedirle al tribunal una orden de protección, porque pienso que si se lo dijera al demandado antes de ir al tribunal, podría resultar en un daño irreparable. (Describa qué podría sucederle a usted o qué teme que podría suceder si el demandado supiera que usted está pidiendo una orden de protección.)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

B. I have told respondent that I am filing this petition.

*Le he dicho al demandado que voy a presentar esta petición.*

**9. LOCATION OF RESPONDENT / UBICACIÓN DEL DEMANDADO**

A. Respondent may be found at: /  *Al demandado se lo puede encontrar en:*

\_\_\_\_\_ (address) (dirección)  
\_\_\_\_\_ (city) (ciudad)  
\_\_\_\_\_ (state and zip code) (estado y código postal)  
\_\_\_\_\_ (if in Indian Country, please name tribe or pueblo) (si es una nación indígena, indique el nombre de la tribu o del pueblo)

Respondent's: /  *Información del demandado:*

\_\_\_\_\_ (date of birth) (fecha de nacimiento)  
\_\_\_\_\_ (home telephone number) (teléfono de casa)  
\_\_\_\_\_ (work address) (dirección del trabajo)  
\_\_\_\_\_ (work telephone number) (teléfono del trabajo)

B. Is respondent in jail? / ¿El demandado está en la cárcel? [ ] no /  yes / sí

### VERIFICATION / VERIFICACIÓN

I, the Petitioner, affirm under penalty of perjury under the laws of the State of New Mexico that I am the Petitioner in the above-entitled cause; that I have read the petition for order of protection from domestic abuse; and that the contents of the petition are true and correct to the best of my information and belief.

*Yo, el Demandante, afirmo bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de Nuevo México que soy el Demandante de la causa antes mencionada, que he leído la petición de una orden de protección contra la violencia intrafamiliar y que el contenido de la petición es verdadero y correcto a mi leal saber y entender.*

\_\_\_\_\_  
*Date Fecha*

\_\_\_\_\_  
*Signature of Petitioner Firmadel Demandante*

### USE NOTE / INSTRUCCIONES

1. Petitioner should complete all information known by the petitioner.
2. *El demandante debe escribir toda la información que conozca.*

This part must be completed if there are children. NMSA 1978, Section 40-10A-209 of the Uniform Child Custody Jurisdiction Enforcement Act requires the first pleading of every custody action to give information as to the child's present address, the places where the child has lived within the last five (5) years and the names and present addresses of the persons with whom the child has lived during that period. If a child lives with you now, but you do not want the respondent to know your address, do not put your current address here, but do fill out Forms 4-961A and 4-961B.

*Esta parte se debe llenar si hay hijos. La Sección 40-10A-209 de NMSA 1978, correspondiente a la Ley Uniforme de Aplicación de Jurisdicción en Custodia de los Hijos exige que el primer escrito de cada acción de custodia incluya información sobre el domicilio actual del niño, los lugares donde el niño ha vivido durante los últimos cinco (5) años y los nombres y direcciones actuales de las personas con quienes el niño ha vivido durante ese período. Si un niño vive ahora con usted, pero no quiere que el demandado conozca su domicilio, no escriba su domicilio actual aquí, pero sí llene los Formularios 4-961A y 4-961B.*

3. Use Notes 1 and 2 are to be printed on pre-printed forms published for use by pro se petitioners. This note and Use Note 4 should not be printed on the form. This form has been approved by the Supreme Court of New Mexico for use in the courts of this state and distribution pursuant to NMSA 1978, Section 40-13-3. Pre-printed pro se forms should include a lined blank

page at the end of the form for use by the petitioner if the pre-printed form does not include adequate space for a complete answer to a question.

*Las Instrucciones 1 y 2 deben figurar en los formularios preimpresos publicados para su uso por demandantes en representación propia (pro se). Esta instrucción y la Instrucción 4 no deben figurar en el formulario. Este formulario ha sido aprobado por el Tribunal Supremo de Nuevo México para uso en los tribunales de este estado y distribución conforme a la Sección 40-13-3 de NMSA 1978. Los formularios preimpresos para litigantes en representación propia deben incluir al final del formulario una página con renglones en blanco para que el demandante la use si el formulario pre impreso no incluyera espacio adecuado para una respuesta completa a alguna pregunta.*

4. NMSA 1978, Section 40-13-3.1(A)(4) provides that a victim in a domestic abuse case shall not be required to pay for “the filing, issuance or service of a petition for an order of protection.”

*La Sección 40-13-3.1(A)(4) de NMSA 1978 establece que no se exigirá que una víctima de un caso de violencia intrafamiliar pague para “la presentación, la emisión ni la notificación de una petición de una orden de protección”.*

[Approved, effective November 1, 1999 until July 1, 2001; approved, as amended, effective May 1, 2001; as amended, effective February 16, 2004; as amended by Supreme Court Order No. 08-8300-40, effective December 15, 2008; as amended by Supreme Court Order No. 14-8300-023, effective for all pleadings and papers filed on or after December 31, 2014; as amended by Supreme Court Order No. 19-8300-009, effective for all petitions files on or after July 1, 2019.] *[Aprobado, en vigencia desde el 1 de noviembre de 1999 hasta el 1 de julio de 2001; aprobado como fuera enmendado, vigente desde el 1 de mayo de 2001; como fuera enmendado, vigente desde el 16 de febrero de 2004; como fuera enmendado por la Orden Núm. 08-8300-40 del Tribunal Supremo, vigente desde el 15 de diciembre de 2008; como fuera enmendado por la Orden Núm. 14-8300-023 del Tribunal Supremo, vigente para todos los alegatos y documentos presentados desde el 31 de diciembre de 2014; como fuera enmendado por la Orden Núm. 19- 8300-009 del Tribunal Supremo, vigente para todas las peticiones presentadas desde el 1 de julio de 2019.]*